INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 20/2017
CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA CASA MATRIZ Y FILIALES

San Lorenzo, 02 de junio de 2017

A: Prof. Dr. Robeti Daniel González, Decano

DE: Comité de Evaluación para los procedimientos de Licitaciones

Objeto: Presentar Informe de la CD N° 11/2017 **"Adquisición de Mobiliarios para Casa Matriz y Filiales"**

1. Antecedentes

La nota de la Dirección Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la **"Adquisición de Mobiliarios para Casa Matriz y Filiales".-**

La Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 863/2017 implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Licitación se ajustó a este procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra de la Licitación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

b. La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c. La Ley N° 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

d. El Decreto N° 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

e. La Ley N° 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

f. El Decreto N° 6715/17, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

g. Resolución Decanato N° 4 del 2 de enero de 2017, por la cual se integra el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. Este Comité está integrado por: el Prof. C.P. Guido Gómez Cabral (Coordinador), Lic. Miguel Marcelo Perdomo y Lic. José Menchaca Bernal (Miembros). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 540 Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales y Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Público para el ejercicio fiscal 2017.-

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 11/2017 para la "Adquisición de Mobiliarios para Casa Matriz y Filiales", en el Portal de Contrataciones, desde el 08 de enero al 25 de enero de 2016. El número de ID es el 331032 y el número de expediente virtual es el 310062. Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza:

a) ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A., b) FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO., c) ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L., d) ANTONIO MARIA VILLALBA CACERES., e) A.P. SOCIEDAD ANONIMA.-

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación y Verificación de las Ofertas con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura N° 20/2017, el mismo se realizó en el Local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 05 de mayo de 2017 a las 09:00 hs. De la Licitación han participado las siguientes firmas:

N°	Empresa Oferente	Precio Ofertado
1	NM DISEÑOS	Gs. 88.527.600.-
2	INTEG VP S.R.L.	Gs. 171.600.000.-
3	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. Joel Martínez	Gs. 93.258.000.-
4	MEIS INDUSTRIAL SRL	Gs. 93.120.000.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para los procedimientos de licitaciones. Los criterios establecidos para analizar cada una de las ofertas fueron los siguientes:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quién presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta Licitación por Concurso de Ofertas los siguientes documentos:
   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

7. Análisis y Evaluación de Ofertas

Atendiendo el art. 61 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el punto 3 establece que: "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Así mismo en el punto 4 del referido artículo señala que: "En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Capacidad Legal

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la capacidad legal de las firmas: NM DISEÑOS., INTEG VP S.R.L., JM Comercial e Industrial de Joel Martínez e MEIS INDUSTRIAL SRL.; en base a los requisitos establecidos en la Carta Invitación, del cual se pudo comprobar que las citadas firmas cumplen con los requisitos de carácter sustancial y no sustancial solicitadas en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

N°	Capacidad Legal	NM DISEÑOS	INTEG VP S.R.L	JM Comercial e Industrial de Joel Martínez	MEIS INDUSTRIAL SRL
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del art. 40 de la Ley 2015/03 De Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de la Oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	NM DISEÑOS	INTEG VP S.R.L	JM Comercial e Industrial de Joel Martínez	MEIS INDUSTRIAL SRL
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS.	NM DISEÑOS	INTEG VP S.R.L	JM Comercial e Industrial de Joel Martínez	MEIS INDUSTRIAL SRL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, en la cual se concluye cuanto sigue:

N°	DESCRIPCION	OFERTA ECONOMICA MAS BAJA
1	Adquisición de Mobiliarios para Casa Matriz y Filiales.	NM DISEÑOS

Posteriormente, siguiendo con el proceso de Evaluación, el Comité ha remitido las muestras presentada por la firma NM DISEÑOS, quien posee la oferta más baja; a la Unidad de Fiscalización de la Institución para su respectivo análisis e informe en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados en el presente llamado. De dichas verificaciones la Unidad de Fiscalización ha informado cuanto sigue: "que en base a las observaciones realizadas a las muestras presentadas por la firma NM DISEÑOS, se pudo constatar en relación al ítem 1 - Sillas de Aulas con Pupitre, que la medida de la sentadera verificada en la muestra es de 10 mm, y que la medida solicitada en las especificaciones técnicas es de 12 mm; además de que la pintura utilizada en la misma es una pintura sintética y no una pintura de alta resistencia al horno o epóxica, aspecto que le brinda una fina terminación al bien solicitado; conforme se solicita en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, punto 1 – Sillas de Aula con Pupitre.

Por tal motivo, atendiendo que la oferta presentada por la firma NM DISEÑOS no cumple con las especificaciones técnicas requerida y considerando que el presente llamado es por el total; se concluye que la referida oferta queda desestimada del proceso de evaluación.

En consecuencia, se ha procedido a verificar las muestras presentadas por la segunda mejor oferta, correspondiente a la firma MEIS INDUSTRIAL S.R.L. De igual manera, se ha remitido las muestras presentadas por la citada firma oferente a la Unidad de Fiscalización de la Institución para su respectivo análisis e informe en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados en el presente llamado. De dicho análisis se pudo comprobar que las muestras presentadas por la firma MEIS INDUSTRIAL S.R.L. se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Análisis de precios ofertados

A continuación, el Comité de Evaluación ha realizado un análisis de los precios ofertados por la firma MEIS INDUSTRIAL S.R.L; ante lo cual la convocante ha solicitado al oferente, nota mediante, un desglose de cada ítem ofertado. De dicho análisis, el Comité pudo comprobar que los precios ofertados por la firma oferente son viables para la provisión y adjudicación del presente llamado.

Siguiendo con el proceso de evaluación, se procede a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales de la Sra. Lina Mercedes González Ferreira con C.I. N° 665.806 (Presidenta) y la Sra. Nidia Mercedes González con C.I. N° 2.152.752 (Vice Presidenta y Representante autorizada para la firma de documentos). De dicho análisis se pudo constatar que los registros personales de las citadas personas no se encuentran en los registros de la SINARH, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública". Por tanto, se concluye que la mencionada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OBSERVACIÓN	MEIS INDUSTRIAL SRL
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Capacidad Financiera

Se procede a analizar la capacidad financiera de la firma MEIS INDUSTRIAL SRL, mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad; del cual se concluye que los valores obtenidos para la firma MEIS INDUSTRIAL SRL., se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta Invitación de la Licitación, conforme al siguiente cuadro:

SITUACIÓN FINANCIERA EN PROMEDIO (3 ÚLTIMOS AÑOS, EJERCICIOS 2013, 2014 Y 2015)				
OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ IGUAL O MAYOR QUE 1	ENDEUDAMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80	RENTABILIDAD NO DEBERÁ SER NEGATIVO	OBSERVACIÓN
MEIS INDUSTRIAL SRL	28,74	0,09	0,51	Cumple

Para lo cual es requerido la siguiente documentación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	MEIS INDUSTRIAL SRL
Copia del Balance General de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.	Cumple

Por tanto y en base a las documentaciones verificadas, se concluye que los valores obtenidos por la firma MEIS INDUSTRIAL SRL se adecuan a los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta Invitación del presente llamado.

Experiencia

Posteriormente, se realiza la verificación en cuanto a la experiencia de la firma MEIS INDUSTRIAL SRL, conforme a los requisitos establecidos en la Carta Invitación, del cual se pudo comprobar que las documentaciones que acompañan su oferta se ajustan a los requerimientos solicitados en la Carta Invitación; conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	MEIS INDUSTRIAL SRL
El Oferente deberá presentar un total de 5 (cinco) copias de contratos como mínimo, autenticadas por escribanía, con sus actas de recepción definitivas de manera satisfactorias, correspondiente entre los periodos de años (2014, 2015, 2016, 2017) respectivamente, como mínimo por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en la presente licitación.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 5 (cinco) años en la fabricación, provisión y ventas de Mobiliarios; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple

Por tanto y en base a las documentaciones analizadas, se concluye que la oferta presentada por la firma MEIS INDUSTRIAL S.R.L., se ajusta a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

De la evaluación realizada surge la siguiente conclusión:

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **Por el Total.**

El Comité de Evaluación para los Procedimientos de Licitaciones, previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo; recomienda la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 11/2017 "Adquisición de Mobiliarios para Casa Matriz y Filiales",** a la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** por valor de **G. 93.120.000.- (guaraníes noventa y tres millones ciento veinte mil),** correspondiente al ejercicio fiscal 2017, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sillas con pupitre	Meis	Nacional	Unidad	Unidad	600	124.000	74.400.000
2	Pizarra acrílica colgante	Meis	Nacional	Unidad	Unidad	18	1.040.000	18.720.000
Monto Total IVA incluido								**93.120.000**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

Lic. Miguel Marcelo Perdomo
Miembro

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY